

RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-117-2022

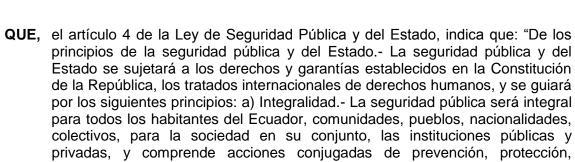
RODRIGO ROSERO GÓMEZ DIRECTOR GENERAL (S) SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

CONSIDERANDO:

- **QUE,** numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- **QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- **QUE**, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- **QUE**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones" (...);
- QUE, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...) El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley";
- QUE, el Manual Esfera, actualización 2018, es uno de los fundamentos de la labor humanitaria, el punto de partida para nuevos actores humanitario y una referencia permanente para el personal experimentado, pues ofrece orientaciones sobre acciones prioritarias y sobre dónde encontrar información técnica más detallada; incluye los compromisos internacionales asumidos en la primera Cumbre Humanitaria Mundial, celebrada en el 2016, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y otras iniciativas globales, ocupando un lugar único en el sector y en el panorama humanitario en constante cambio;







defensa y sanción. Así, se prevendrán los riesgos y amenazas que atenten contra la convivencia, la seguridad de los habitantes y del Estado y el desarrollo del país; se protegerá la convivencia y seguridad ciudadanas, se

QUE, el litera d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que: "La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias";

defenderá la soberanía y la integridad territorial (...)";

- QUE, mediante Decreto Nro. 534 de 03 de octubre del 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, transformó a la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera, encargada de la gestión, seguimiento y control de las políticas, regulaciones y planes aprobados por su órgano gobernante;
- **QUE**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso, nombró al Mgs. Cristian Torres Bermeo, Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias:
- **QUE,** el artículo 5 del Código Orgánico Administrativo, establece el principio de calidad, en los siguientes términos: "Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos";
- QUE, el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que: "El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, que dentro del ámbito de su competencia le corresponde: a) "Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; b) Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; c) Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; d) Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción; e) Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riegos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito; f) Coordinar los





Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior; g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y, h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, socio naturales o antrópicos a nivel nacional e internacional";

QUE, el artículo 18 del Reglamento la Ley de Seguridad Pública y del Estado, dispone que: "Rectoría del Sistema. El Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través de la Secretaria Nacional Gestión de Riesgos y Emergencias, cuyas competencias son: a) Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; b) Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República; c) Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema; d) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; e) Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión; f) Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y, g) Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades(...)";

QUE, el artículo 17 del mismo cuerpo legal establece que: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. (...) Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado";

QUE, el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento General Sustitutivo par la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, conceptualiza a los bienes de asistencia humanitaria, como: "Son aquellos bienes que, en razón de su naturaleza, están destinados a una oportuna distribución de carácter gratuito, a efectos de brindar atención integral y contribuir con el bienestar de la población afectada o damnificada, ante situaciones de emergencia, catástrofes, desastres naturales, crisis y demás eventos peligrosos y de riesgo";





Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

- QUE, el literal c) del artículo 76 del Reglamento General Sustitutivo par la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, precisa que, el ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgo, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 31 de este Reglamento, expedirá la normativa necesaria para regular el procedimiento de registro, almacenamiento, custodia, administración y demás etapas inherentes a la recepción y distribución de bienes de asistencia humanitaria. En lo que respecta a las regulaciones internas, se considerarán factores relacionados con la condición, estado y expiración de los bienes en cuestión, además de los informes y estudios que fundamenten su gestión y distribución, previa aprobación de su máxima autoridad;
- **QUE**, el artículo 55 del referido Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto";
- **QUE,** el numeral 11.2.4 del Estatuto Orgánico por Procesos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, establece como misión de la subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos: "Articular y fortalecer la preparación para la respuesta de los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, mediante la elaboración e implementación de normas, protocolos y procedimientos, y la ejecución de simulaciones y simulacros, para incrementar el nivel de resiliencia a nivel nacional, tanto en lo individual como lo colectivo";
- **QUE,** la Dirección de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos tiene como misión de acuerdo al numeral 11.2.6 de Estatuto Orgánico por Procesos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias: "Ejecutar las políticas, normas, programas, proyectos, convenios y alianzas estratégicas que promuevan la cooperación internacional, la generación de espacios de intercambio de experiencias y la gestión de recursos de asistencia humanitaria internacional con la entidad competente, logrando el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento institucional;
- QUE, mediante Acuerdo Nro. 067-CG-2018, reformado el 08 de abril de 2020, el Contralor General del Estado, (S), realizó actualizaciones al Reglamento General Sustitutivo par la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, orientadas a la gestión para la entrega de bienes de asistencia humanitaria con las que cuentan las entidades sujetas a su ámbito, estableciendo que la entrega de dichos bienes se realizaran bajo los lineamientos y directrices del ente rector del sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
- **QUE,** mediante Resolución Nro. SNGRE-034-2020, de 07 de abril de 2020 de 07 de abril de 2020, la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias de la época, institucionalizó el "Manual Esfera", versión actualizada, como una norma técnica marco, para las instituciones y actores que realicen gestiones y acciones de asistencia humanitaria, necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de personas afectadas por una catástrofe, desastre, pandemia, epidemias, calamidad pública, emergencias, evento de grave conmoción interna, externa o adversa;







- Que, con Resolución Nro. SNGRE-036-2020, de 24 de abril de 2020, la máxima autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias de la época, institucionalizó los "Lineamientos Técnicos para el Registro, Almacenamiento, Custodia, Administración, Recepción y Distribución de Bienes de Asistencia Humanitaria", SNGRE-AHU-LIN-02, como normativa regulatoria para las instituciones que conforman el Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de Riesgos, y para todas aquellas que realicen gestiones y acciones de Asistencia Humanitaria, necesaria para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas afectadas por un catástrofe, desastre, pandemia, epidemias, calamidad pública, emergencias, evento de grave conmoción interna, externa o adversa;
- QUE, mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2022-0281-M, el Ec. Carlos Cuesta Holguín, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita autorización para institucionalizar el documento Nro. EIR-SNGRE-PR-02, que contiene el Procedimiento de Entrega de Bienes para Asistencia Humanitaria Internacional a países afectados por eventos peligrosos, versión 1.0:
- QUE, con Resolución Nro. SNGRE-114-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, el Mgs. Cristian Torres Bermeo, Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, delegó al suscrito la representación institucional, otorgándole las facultades inherentes y propias de máxima autoridad, desde el 19 al 30 de mayo de 2022, en razón a la comisión de servicios en el exterior;
- QUE, el documento Nro. EIR-SNGRE-PR-02, que contiene el Procedimiento de Entrega de Bienes para Asistencia Humanitaria Internacional a países afectados por eventos peligrosos, versión 1.0; elaborado por la Mgs. Fanny Moreira, con asesoría metodológica de la Coordinación General de Planificación Estratégica; validado por el Ec. Andrés Viteri Narváez, Director de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos, y aprobado por el Subsecretario General de Gestión de Riesgos; tiene como propósito, establecer bajo un enfocado de administración por procesos, las actividades que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias realizará para la entrega oportuna de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos y que hayan solicitado la ayuda del Gobierno Ecuatoriano.
- **QUE,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2022-0281-M, se dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceder con la elaboración del presente instrumento jurídico.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-114-2022;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER lo solicitado en el memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2022-0281-M, por el Ec. Carlos Cuesta Holguín, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.





Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

Artículo 2.- INSTITUCIONALIZAR el documento Nro. EIR-SNGRE-PR-02, que contiene el Procedimiento de Entrega de Bienes para Asistencia Humanitaria Internacional a países afectados por eventos peligrosos, versión 1.0; elaborado por la Mgs. Fanny Moreira, con asesoría metodológica de la Coordinación General de Planificación Estratégica; validado por el Ec. Andrés Viteri Narváez, Director de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos, y aprobado por el Subsecretario General de Gestión de Riesgos, el mismo que se aplicará en Matriz y Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos; la aplicación, control y monitoreo del presente procedimiento.

Artículo 4.- ACEPTAR las actualizaciones que se realicen a los instrumentos anexos al documento Nro. EIR-SNGRE-PR-02, que contiene el Procedimiento de Entrega de Bienes para Asistencia Humanitaria Internacional a países afectados por eventos peligrosos, versión 1.0; solicitadas por la Dirección de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos, debidamente autorizada por la Subsecretaría General de Gestión de Riesgos, sin que sea necesario expedir una nueva resolución o modificar la presente, previa notificación de no afectación al procedimiento por parte de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 5.- DISPONER a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de esta resolución.

Artículo 6.- PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Elaborado en el cantón Samborondón, a los 20 días del mes de mayo de 2022.

Publíquese, socialícese y cúmplase.



Mgs. RODRIGO ROSERO GÓMEZ DIRECTOR GENERAL (S) SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

Coordinación General de Asesoría Jurídica						
Elaborado por	Abg. Gabriela Triviño Estrada Analista de Asesoría Jurídica 3	Firmado electrónicamente por: GABRIELA FERNANDA TRIVINO ESTRADA				
Revisado por	Abg. Luis Rocha Suarez Coordinador General de Asesoría Jurídica	Firmado electrónicamente por: LUIS FRANCISCO ROCHA SUAREZ				





PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES PARA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL A PAISES AFECTADOS POR EVENTOS PELIGROSOS

EIR-SNGRE-PR-02

[Versión 1.0]





EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 2 de 17

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado:	Fanny Carolina Moreira Carrasco / Analista de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	Firmado electrónicamente por FANNY CAROLINA MOREIRA CARRASCO	08/04/2022
	Romina Lissette Estrella Quijije / Analista de Servicios, Procesos y Calidad	ROMINA LISSETTE ESTRELLA QUIJIJE	08/04/2022
Asesoría metodológica realizada por:	Rosalía Aurora Pasmay Macías / Directora de Servicios, Procesos y Calidad	Firmado electrónicamente por ROSALIA AURORA PASMAY MACIAS	08/04/2022
	Carlos Luis Cuesta Holguín / Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica	Pirmado electrónicamente por: CARLOS LUIS CUESTA HOLGUIN	08/04/2022
Revisado y Validado por Responsable de Proceso:	Andrés Eduardo Viteri Narváez / Director de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	ANDRES EDUARDO VITERI NARVAEZ	08/04/2022
Aprobado por Responsable de Macroproceso:	Ángel Rodrigo Rosero Gómez / Subsecretario General de Gestión de Riesgos	Pirmado electrónicamente por: ANGEL RODRIGO ROSERO GOMEZ	08/04/2022

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	Emisión inicial	01/02/2022
0.2	Emisión por regularización de observaciones y asesoría metodológica por la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad	21/02/2022
0.3	Emisión por inclusión de plantillas aplicables al procedimiento por parte de la Dirección de Asistencia Humanitaria	05/04/2022
1.0	Emisión Final luego de la aprobación del Subsecretario General.	08/04/2022

Gobierno
Juntos
lo logramos

SPC-SNGRE-FO-01



EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 3 de 17

CONTENIDO

PROPÓSITO	∠
ALCANCE	∠
MARCO LEGAL	∠
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	∠
LINEAMIENTOS GENERALES	5
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	6
DETALLE DE ACTIVIDADES	8
DIAGRAMA DE FLUJO	16
ANEXOS	17





DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento para entrega de asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 4 de 17

PROPÓSITO

Establecer bajo un enfoque de administración por procesos las actividades que el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias realizará para la entrega oportuna de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos y que hayan solicitado la ayuda del Gobierno Ecuatoriano.

ALCANCE

Este procedimiento se aplicará en Matriz y Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; y, abarca el conjunto de actividades requeridas desde la recepción de la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para atención del Ilamamiento internacional y disposición de la Máxima Autoridad hasta la solicitud y consolidación de informes de entrega de asistencia humanitaria internacional por parte del(a) Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos.

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica del Servicio Exterior
- Ley Orgánica de Movilidad Humana
- Ley Orgánica de Servicio Público
- Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana
- Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Institución

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Asistencia humanitaria: Acción orientada a proteger la vida y las condiciones básicas de subsistencia de las personas que han sufrido los impactos de eventos peligrosos, y que se ejecutan según las normas establecidas por el ente rector. La asistencia humanitaria operará mientras duren los efectos directos del evento sobre las personas. Será equitativa y guardará neutralidad e imparcialidad.¹

Asistencia internacional en caso de desastres: En el caso de emergencias y desastres se entenderá como asistencia humanitaria internacional al apoyo específico que de parte de los actores de cooperación internacional se facilita para la atención de la población afectada por un desastre, en base a la solicitud del Gobierno Nacional y respondiendo a un análisis de las necesidades, durante la fase de respuesta y recuperación. Esta asistencia responderá a los criterios de subsidiariedad establecidos en la Constitución y por tanto solo será gestionada por el ente rector de la gestión de riesgos y el ente rector de cooperación internacional del estado de manera conjunta.²



¹ Glosario de términos asociado a la gestión del riesgo de desastres, SNGRE 2020, pág. 8.

² Ídem, pág. 8.



EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 5 de 17

Ayuda Humanitaria: Ayuda que busca salvar vidas y aliviar el sufrimiento de una población afectada por la crisis. La asistencia humanitaria debe prestarse de conformidad con los principios humanitarios básicos de humanidad, imparcialidad y neutralidad, como se establece en la Resolución 46/182 de la Asamblea General. Además, la ONU trata de prestar asistencia humanitaria con pleno respeto a la soberanía de los Estados. La asistencia se puede dividir en tres categorías: asistencia directa, asistencia indirecta y apoyo a la infraestructura, que tienen un grado decreciente de contacto con la población afectada (ONU, 2019, pág. 88).³

AHI: Asistencia Humanitaria Internacional

DEIRR: Dirección de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos.

Evento o suceso peligroso: Es la manifestación o materialización de una o varias amenazas en un período de tiempo específico (USAID/OFDA, 2007, pág. 13).4

Llamamiento internacional: Mecanismos que adoptan los Estados afectados por desastres, para recibir apoyo de la Comunidad Internacional, a fin de complementar sus esfuerzos para responder, de manera idónea, ante una situación de desastres y que, por su magnitud, sobrepasa la capacidad de respuesta nacional. El llamamiento se realiza a través de un comunicado oficial internacional emitido por las Cancillerías, mediando previamente la declaración oficial de emergencia nacional por parte de los Estados.⁵

MREMH: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

SETECI: Secretaría Técnica de Cooperación Internacional.

SNGRE: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

SPREA: Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos.

LINEAMIENTOS GENERALES

- 1. La Asistencia Humanitaria Internacional contempla los principios rectores del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario como derecho de excepción:
 - a. Durante las crisis humanitarias todas las personas tendrán aseguradas la protección y la asistencia necesarias, con independencia de quiénes sean, dónde vivan o cómo hayan sido afectadas.
 - b. Las autoridades que planifican, dirigen y ejecutan la asistencia humanitaria, tendrán siempre presente el principio y el deber de amparo hacia los más vulnerables, dando la primera prioridad a las necesidades de protección y asistencia que demandan las mujeres embarazadas, los niños, niñas y adolescentes especialmente los que están sin compañía las madres con hijos

Gobierno
Juntos
lo logramos

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av Samborondón Km 0.5, Samborondón, Ecuador Teléfono: 593-4-2593500 - www.gestionderiesgos.gob.ec

Versión 3.0

SPC-SNGRE-FO-01

³ Glosario de términos asociado a la gestión del riesgo de desastres, SNGRE 2020, pág. 9.

⁴ Ibídem, pág. 13.

⁵ Glosario de Términos y conceptos de la Gestión del Riesgo de Desastres para los Países Miembros de la Comunidad Andina, Comunidad Andina 2018, pág. 15.



EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 6 de 17

pequeños, las mujeres cabeza de familia, así como las personas con discapacidad y los adultos mayores.

- c. La Asistencia Humanitaria Internacional debe contribuir de manera integral, a evitar la reproducción de los factores de vulnerabilidad que permiten la ocurrencia de la crisis.
- d. Las operaciones humanitarias procurarán el manejo autónomo de la crisis por parte de la población y las autoridades locales y se orientará a facilitar la recuperación y fortalecimiento de las redes comerciales y productivas en las áreas impactadas.
- e. La cooperación para la asistencia humanitaria responderá a solicitudes concretas y específicas que sean emitidas por los mecanismos nacionales y regionales dispuestos para ello, en cuyo caso se activará el Mecanismo Regional ante Desastres.
- f. Con el fin de hacer más eficiente y eficaz la asistencia humanitaria, es pertinente que la crisis sea considerada como un conjunto de "pequeñas" crisis humanitarias que han afectado numerosas localidades, donde las necesidades son distintas y particulares a las condiciones de vulnerabilidad preexistentes a la crisis.
- g. La Asistencia Humanitaria se proporcionará indistintamente de raza, credo, nacionalidad y clase política. (Referencia Normas Esfera)
- 2. Toda comunicación externa que emita el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias para coordinar acciones para la atención de asistencia humanitaria a países afectados por eventos peligrosos, será remitida por la Máxima Autoridad institucional o su delegado y gestionada a través del(a) Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos.
- 3. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a partir de la información suministrada al Ministerio de Relaciones Exteriores por el país afectado y la documentación habilitante, la cual debe incluir: *listado de necesidades, estado de situación e informe preliminar de evaluación de daños*, analizará la posibilidad de facilitar la asistencia humanitaria solicitada por el país afectado.
- 4. El(a) Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos, será responsable de coordinar la entrega de asistencia humanitaria internacional, para lo cual deberá revisar la documentación recibida y asegurar que el llamamiento de asistencia humanitaria internacional reúna los requisitos establecidos.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. El(a) Subsecretario(a) de Preparación y Repuesta ante Eventos Adversos será responsable de realizar el análisis pertinente de la solicitud de llamamiento internacional, para lo cual deberá coordinar las acciones necesarias para la consulta de mercado con potenciales donantes interesados (instituciones públicas y privadas), así como la logística y transporte con las Fuerzas Armadas en primera instancia, con el fin de determinar la capacidad del país para la atención de acuerdo con los requerimientos presentados.

Gobierno
Juntos
lo logramos

SPC-SNGRE-FO-01



EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 7 de 17

- 2. El(a) Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos, será responsable de ejecutar las acciones necesarias de coordinación, consultas de mercado, transporte, y demás, con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Servicio Nacional de Aduana y agencias de cooperación en el país.
- 3. El(a) Subsecretario(a) de Preparación y Repuesta ante Eventos Adversos generará el informe de análisis técnico el cual deberá contener el detalle de donantes, bienes disponibles para entrega al país solicitante, logística y transporte; y, las recomendaciones para la entrega de asistencia humanitaria internacional de acuerdo con la disponibilidad de recursos y/o capacidad técnica.
- 4. La Máxima Autoridad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias o su delegado, una vez recibida la autorización de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional emitida por el MREMH, dispondrá al(a) Coordinador General de Asesoría, la elaboración del instrumento legal pertinente para la entrega de asistencia humanitaria internacional, el cual deberá contener en sus articulados lo siguiente:
 - a. Detalle de la cantidad y bienes en donación;
 - b. El(los) delegado(s) del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias para la ejecución de gestiones relacionadas a la donación y despacho al país solicitante.
- 5. El(los) Servidor(es) Público(s) delegados para la participación en el despacho de los bienes de asistencia humanitaria al país afectado, para la salida del país deberán dar cumplimiento a lo establecido Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a cargo de la Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de Pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de Gratuidad.
- 6. El(a) Subsecretario(a) de Preparación y Repuesta ante Eventos Adversos coordinará la recepción de bienes de asistencia humanitaria donados por instituciones públicas y/o privadas, asegurando que los bienes cumplan con los requisitos, características, estado, condición, etc., conforme la solicitud de llamamiento y lineamientos nacionales e internacionales para la entrega de bienes de asistencia humanitaria.
- 7. El(a) Subsecretario(a) de Preparación y Repuesta ante Eventos Adversos será responsable de dar inicio a los procedimientos administrativos para la recepción e ingreso a bodega de bienes donados por instituciones públicas o privadas, egreso de bienes de asistencia humanitaria que serán entregados en donación; y, contratación pública de bienes y servicios de ser necesario, conforme los procedimientos internos institucionalizados y vigentes.
- 8. El(a) Subsecretario(a) de Preparación y Repuesta ante Eventos Adversos deberá coordinar el empaque, rotulación, identificación y registro de bienes a ser entregados como asistencia humanitaria al país solicitante.





EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 8 de 17

- 9. El Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos será responsable de realizar todas las gestiones relacionadas con los trámites aduaneros de los bienes que serán entregados como asistencia humanitaria al país solicitante, adjuntando la siguiente documentación:
 - a. Solicitud del SNGRE para ejecución de trámites,
 - b. Descripción de la mercadería
 - c. Listado de suministros aprobados por MREMH
 - d. Documento de transporte (original).

En caso de entrega de bienes de asistencia humanitaria pertenecientes al SNGRE, la Dirección Administrativa deberá brindar el soporte necesario en las gestiones de acuerdo con sus competencias.

- 10. El Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos gestionará la entrega de la carga y despacho de bienes para asistencia humanitaria al país afectado, por lo que deberá gestionar la comunicación del detalle del despacho (día y hora de salida, y día y hora de llegada) al MREMH.
- 11. El Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos deberá mantener en sus archivos el expediente de la entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional solicitada por el país afectado, con toda la información generada en el proceso.
- 12. Toda actualización requerida por los actores involucrados en el presente documento deberá ser autorizada por el(a) Subsecretario(a) General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y comunicadas al(a) Coordinador(a) General de Planificación y Gestión Estratégica para que a través del(a) Director(a) de Servicios, Procesos y Calidad se realice el registro y control correspondiente.
- 13. Los responsables de la ejecución del Procedimiento para entrega de asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligros deberán observar las normativas vigentes aplicables para realizar las actividades descritas en el presente documento.

DETALLE DE ACTIVIDADES

No.	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	Director(a) General o su Delegado(a)	Recibir comunicación del MREMH y disponer análisis para atención de llamamiento internacional	Reciba comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y dispone análisis para atención de llamamiento internacional. Ver lineamiento general No. 2 y 3.	Oficio recibido mediante Sistema de Gestión Documental; Solicitud de Ilamamiento internacional; Listado de necesidades; Estado de situación: Informe preliminar

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av Samborondón Km 0.5, Samborondón, Ecuador **Teléfono:** 593-4-2593500 - www.gestionderiesgos.gob.ec





EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 9 de 17

No.	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
				de evaluación de daños
2.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	Recibir y revisar documentación	Recibe y revisa la documentación anexa al oficio. Ver lineamiento general No. 4.	Sumilla inserta en oficio recibido mediante Sistema de Gestión Documental; Solicitud de Ilamamiento internacional; Listado de necesidades; Estado de situación: Informe preliminar de evaluación de daños
3.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	¿Documentación completa?	Revisa si la documentación se encuentra o no completa, si la documentación no está completa continúa en la actividad No. 3.1., caso contrario continúa en la actividad No. 3.2.	Requisitos para atención de Ilamamiento internacional, revisada
3.1.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	Elaborar comunicación de observaciones a documentación	Elabora comunicación de observaciones a documentación recibida.	Oficio reasignado mediante Sistema de Gestión Documental
3.1.1.	Director(a) General o su Delegado(a)	Remitir oficio con observaciones a documentación	Remite oficio con observaciones a documentación y solicita su regularización. Ver lineamiento general No. 2.	Oficio remitido mediante Sistema de Gestión Documental
3.2.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de	Solicitar análisis técnico del listado de necesidades	Solicita análisis técnico del listado de necesidades.	Oficio reasignado mediante Sistema de Gestión Documental; Solicitud de

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av Samborondón Km 0.5, Samborondón, Ecuador **Teléfono:** 593-4-2593500 - www.gestionderiesgos.gob.ec





EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 10 de 17

No.	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
	Riesgos			llamamiento internacional; Listado de necesidades; Estado de situación: Informe preliminar de evaluación de daños
4.	Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	Analizar necesidades e identificar posibilidades de cooperación	Analiza las necesidades e identifica las posibilidades de cooperación. Ver lineamiento específico No. 1 y 2.	Oficio reasignado mediante Sistema de Gestión Documental; Solicitud de Ilamamiento internacional; Listado de necesidades; Estado de situación: Informe preliminar de evaluación de daños
5.	Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	Realizar consulta de mercado	Realiza consulta de mercado con potenciales donantes interesados, SETECI y agencias de cooperación en el país. Ver lineamiento específico No. 1.	Correo electrónico institucional
6.	Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	Realizar consulta de logística y transporte	Realiza consulta de logística y transporte con las Fuerzas Armadas. Ver lineamiento específico No. 1.	Correo electrónico institucional
7.	Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	Generar y remitir informe de análisis técnico	Genera y remite informe de análisis técnico. Ver lineamiento específico No. 3.	Plantilla 1: Informe técnico con recomendación de entrega de asistencia humanitaria internacional;





EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 11 de 17

No.	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
				Listado de bienes ofertados
8.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	Recibir informe de análisis técnico	Recibe informe de análisis técnico con recomendaciones.	Informe técnico con recomendación de entrega de asistencia humanitaria internacional; Listado de bienes ofertados
9.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	¿Existe disponibilidad de recursos / capacidad técnica?	Constata si existe o no disponibilidad de recursos / capacidad técnica para atención de llamamiento internacional. Si existe capacidad técnica / disponibilidad de recursos, continua en la actividad No. 9.1., caso contrario continúa en la actividad 9.2.	Informe técnico con recomendación de entrega de asistencia humanitaria internacional
9.1.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	Elaborar comunicación de no disponibilidad de recursos / capacidad técnica	Elabora comunicación de no disponibilidad de recursos / capacidad técnica para atención de llamamiento internacional. Ver lineamiento general No. 2.	Oficio reasignado mediante Sistema de Gestión Documental
9.1.1.	Director(a) General o su Delegado(a)	Remitir oficio de no disponibilidad de recursos / capacidad técnica	Remite oficio de no disponibilidad de recursos / capacidad técnica.	Oficio enviado mediante Sistema de Gestión Documental





EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 12 de 17

No.	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
9.2.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	Elaborar comunicación con resultados de análisis técnico	Elabora comunicación con resultados de análisis técnico para atención de llamamiento internacional. Ver lineamiento general No. 2.	Oficio reasignado mediante Sistema de Gestión Documental; Listado de bienes ofertados
10.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	Remitir oficio con resultados de análisis técnico	Remite oficio con resultados de análisis técnico.	Oficio reasignado mediante Sistema de Gestión Documental; Listado de bienes ofertados
11.	Director(a) General o su Delegado(a)	Recibir pronunciamiento del MREMH para envío de bienes para asistencia humanitaria internacional	Recibe pronunciamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para envío de bienes para asistencia humanitaria internacional.	Oficio recibido mediante Sistema de Gestión Documental
12.	Director(a) General o su Delegado(a)	¿MREMH autoriza envío?	Verifica si el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana autoriza o no el envío de asistencia humanitaria internacional. Si no autoriza envío continúa en la actividad No. 12.1., caso contrario continúa en la actividad No. 12.2.	Oficio recibido mediante Sistema de Gestión Documental
12.1.	Director(a) General o su Delegado(a)	Comunicar no continuidad del proceso	Comunica no continuidad del proceso a unidades involucradas del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y	Correo electrónico institucional







EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 13 de 17

No.	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
			Emergencias. FINALIZA EL PROCESO	
12.2.	Director(a) General o su Delegado(a)	Disponer emisión de instrumento legal para entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional	Dispone emisión de instrumento legal para entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional en base a las recomendaciones contenidas en el informe técnico emitido por SPREA. Ver lineamiento específico No. 4.	Sumilla inserta en oficio reasignado mediante Sistema de Gestión Documental
13.	Coordinador(a) General de Asesoría Jurídica	Gestiona elaboración y suscripción de instrumento legal	Gestiona elaboración y suscripción de instrumento legal para entrega de asistencia humanitaria internacional. Ver lineamiento específico No. 4 y 5.	Resolución de entrega de asistencia humanitaria internacional
14.	Coordinador(a) General de Asesoría Jurídica	Socializar instrumento legal para entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional	Socializa instrumento legal para entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional mediante canales de comunicación internos.	Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental; Página web institucional; Intranet institucional
15.	Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	Coordinar acciones para concretar envío de bienes para asistencia humanitaria internacional	Coordina acciones para concretar envío de bienes para asistencia humanitaria internacional con donantes confirmados y Fuerzas Armadas.	Correo electrónico institucional / Ilamada telefónica

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av Samborondón Km 0.5, Samborondón, Ecuador **Teléfono:** 593-4-2593500 - www.gestionderiesgos.gob.ec





EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 14 de 17

No.	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
16.	Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	¿Donación incluye bienes de asistencia humanitaria del SNGRE?	Verifica si la donación incluye bienes de asistencia humanitaria pertenecientes al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, si incluye bienes de asistencia humanitaria del SNGRE, continúa en la actividad No. 17.1., caso contrario continúa en la actividad No. 17.2.	Oficio reasignado mediante Sistema de Gestión Documental
16.1.	Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	Coordinar recepción de bienes para asistencia humanitaria internacional	Coordina la recepción de bienes para asistencia humanitaria internacional. Ver lineamiento específico No. 6.	
16.1.1.	Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	PROCEDIMIENTO Gestión de ingreso de bienes y/o inventarios a bodega	Da inicio al ADM- SNGRE-PR-14 Procedimiento para Gestión de ingreso de bienes y/o inventarios a bodega, continúa en la actividad No. 16.2.Ver lineamiento específico No. 7.	ADM-SNGRE-PR- 14 Procedimiento para gestión de ingreso de bienes y/o inventarios a bodega
16.2.	Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	PROCEDIMIENTO Gestión de egreso de bienes e inventarios	Da inicio al ADM- SNGRE-PR-13 Procedimiento para gestión de egreso de bienes e Inventario. Ver lineamiento específico No. 7.	ADM-SNGRE-PR- 13 Procedimiento para Gestión de Egreso de Bienes e Inventario
17.	Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos	Coordinar preparación de bienes para asistencia humanitaria	Coordina preparación de bienes para asistencia humanitaria	No aplica

Dirección: CIS ECU 9-1-1, Av Samborondón Km 0.5, Samborondón, Ecuador **Teléfono:** 593-4-2593500 - www.gestionderiesgos.gob.ec





EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 15 de 17

No.	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
		internacional	internacional. Ver lineamiento específico No. 8.	
18.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	Gestionar trámites aduaneros	Gestiona trámites aduaneros de bienes para asistencia humanitaria internacional. Ver lineamiento específico No. 9.	Solicitud del SNGRE; Descripción de la mercadería; Listado de suministros aprobados por MREMH; Documento de transporte (original)
19.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	Gestionar entrega de carga y despacho de bienes para asistencia humanitaria internacional	Gestiona entrega de carga y despacho de bienes para asistencia humanitaria internacional. Ver lineamiento específico No. 10.	No aplica
20.	Director(a) de Estrategias Internacionales para la Reducción de Riesgos	Solicitar y consolidar informes de entrega de asistencia humanitaria internacional	Solicita y consolida informes de entrega de asistencia humanitaria internacional. Ver lineamiento específico No. 11.	Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental; Expediente



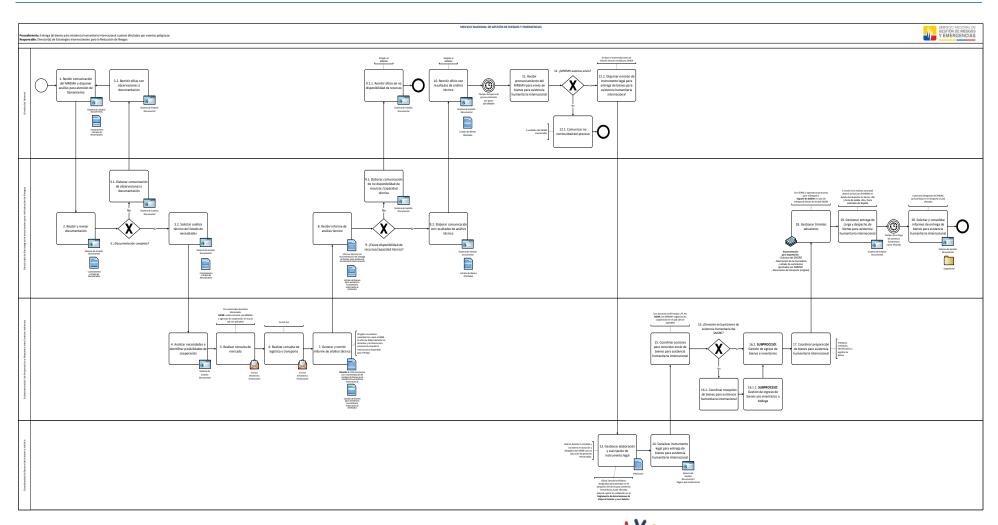


Procedimiento de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 16 de 17

EIR-SNGRE-PR-02

DIAGRAMA DE FLUJO







EIR-SNGRE-PR-02

Procedimiento para entrega de asistencia humanitaria internacional a países afectados por eventos peligrosos

Página 17 de 17

ANEXOS

Plantilla 1: Informe técnico con recomendación de entrega de bienes para asistencia humanitaria internacional



SUBSECRETARÍA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS



INFORME TÉCNICO	Fecha de	(día) de (mes) de
	elaboración:	202X
	Área/Proceso:	Indique las unidades intervinientes en el análisis
SNGRE-(SIGLAS DE LA UNIDAD)-2021-IT	Páginas:	1 de 2

Asunto: Informe técnico preliminar sobre la viabilidad para otorgar asistencia humanitaria a *(escriba el país afectado solicitante y el evento peligroso que generó la necesidad)*

1. Datos del evento peligroso y sus afectaciones:

(Describa el evento peligroso generador y las afectaciones según ha indicado el país solicitante)

2. Objetivo:

Emitir el criterio técnico sobre la viabilidad para otorgar asistencia humanitaria para la población afectada el (describa el evento peligroso generador y el país afectado)

3. Daños estimados:

Detalle los daños estimados según ha indicado el país solicitante y su categorización según aplique de acuerdo con lo siquiente:

- 3.1. Agua segura, saneamiento y gestión de residuos
- 3.2. Salud y atención prehospitalaria
- 3.3. Servicios básicos esenciales
- 3.4. Alojamientos temporales y asistencia humanitaria
- 3.5. Educación
- 3.6. Medios de vida y productividad
- 3.7. Infraestructura esencial y vivienda

4. Condiciones adicionales

Detalle las condiciones adicionales que afectan al país solicitante y que deben ser consideradas para el análisis de viabilidad. (Ejemplo: Covid-19, eventos peligrosos recurrentes, etc.)

- 4.1. Condición 1
- 4.2. Condición 2
- 5. Condiciones actuales del Ecuador como potencial proveedor de asistencia humanitaria internacional

Detalle las condiciones actuales del país como proveedor de asistencia humanitaria conforme las disposiciones de los entes rectores en materia económica, laboral, social, etc.

Puede incluir el detalle de eventos activos y la capacidad otorgada para la atención de dicho evento.

5.1. Stock nacional de bienes

Detalle el stock nacional de los bienes de asistencia humanitaria disponibles para atención de eventos peligrosos, puede utilizar tablas para indicar el detalle del bien y la cantidad.

5.2. Proyección de necesidades

Detalle la proyección de necesidades de asistencia humanitaria a nivel nacional y que han sido presentadas de manera oficial mediante sistema de gestión documental u otros medios de uso institucional, puede utilizar tablas para el análisis de necesidad, el stock disponible y la proyección de necesidades, deberá mencionar las fuentes para la elaboración de dichas tablas.

6. Recomendaciones

Detalle las recomendaciones aplicables según los antecedentes y el análisis realizado.

7. Anexo

Detalle los anexos que soporten el análisis de viabilidad de ser aplicable.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado			
Revisado			
Aprobado			